

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE MAYO DE 2017, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA Y HACE PÚBLICA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA CORRESPONDIENTE AL CONCURSO DE TRASLADOS ENTRE EL PERSONAL LABORAL DE CARÁCTER FIJO O FIJO DISCONTINUO INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 12 DE JULIO DE 2016. (BOJA núm. 85, de 8 de mayo)

Con fecha 8 de mayo de 2017 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, de 2 de mayo de 2017, por la que se aprueban y se elevan a definitivos los listados de admitidos y excluidos, y el listado de adjudicatarios correspondientes al concurso de traslados entre personal laboral de carácter fijo o fijo discontinuo incluido en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, convocado por Resolución de 12 de julio de 2016.

Advertidos diversos errores materiales relacionados con la grabación mecánica de 5 de las solicitudes de desistimiento recibidas, que no llegaron a ser tomadas en consideración, y habiéndose detectado otras incidencias de carácter informático que impidieron la debida exclusión de 7 personas de los listados publicados, resulta necesario proceder a la corrección de los listados aprobados con la incorporación de las modificaciones que tales incidencias han comportado, que serán publicadas en la forma prevista en los Apartados Primero y Segundo de la Resolución de 2 de mayo de 2017, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Conforme a los nuevos datos obtenidos, se constata son 12 las personas que dejan de estar incluidas en listado definitivo de adjudicatarios, 6 las personas que ahora se incluyen en dicho listado como nuevas adjudicatarias y 12 las personas cuyo destino definitivo adjudicado ha sido objeto de modificación. Asimismo, 2 de las personas incluidas en el listado definitivo de admitidos dejarán de figurar en dicho listado, pasando a ser incorporadas al listado definitivo de excluidos.

Contra lo dispuesto en la presente resolución cabe presentar demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de veinte días, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en relación con lo previsto en los artículos 69 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Sevilla, a 17 de mayo de 2017

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

Fdo.: Concepción Becerra Bermejo

